



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 27 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 350-2023-CU.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 2023, sobre el punto de agenda 10. APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACADÉMICOS 2024-A Y 2024-B DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES – MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, según lo dispuesto en los Arts. 40 y 41, numeral 41.5 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de Segunda Especialidad, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; y tiene como función desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109, numeral 109.11 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación de estudiantes a la Universidad; asimismo, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el Oficio N° 5362-2023-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 2061912), del 21 de diciembre de 2023, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 1314-2023-CF/FCS de fecha 15 de diciembre de 2023, por la cual aprueba los Cronogramas Académicos de la Segunda Especialidad Profesional - modalidad semipresencial de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiente a los Semestres Académicos 2024-A y 2024-B, conforme detalla;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2023, tratado el punto de agenda 10. APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACADÉMICOS 2024-A Y 2024-B DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES – MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar los Cronogramas Académicos 2024-A y 2024-B de la Segunda Especialidad Profesional - modalidad semipresencial - de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 1314-2023-CF/FCS de fecha 15 de diciembre de 2023, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR, los CRONOGRAMAS ACADÉMICOS 2024-A Y 2024-B DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL – MODALIDAD SEMIPRESENCIAL- DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según el siguiente detalle:**

**SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA</b>
Presentación de solicitudes de reingreso, pago S/.150.00 (Según TUPA) por cada semestre dejado de estudiar mediante SGA	Del 02 de enero del 25 de marzo de 2024
Entrega de Programación Académica	Del 24 al 25 de marzo de 2024
<b>Admisión</b> Inscripciones	Del 08 de enero al 26 de febrero de 2024
<b>Proceso de Admisión 2024-A</b>	<b>Del 09 y 10 de marzo de 2024</b>
Publicación de resultados de estudiantes admitidos	16 de marzo de 2024
<b>Matricula regular virtual (SGA)</b>	<b>Del 25 al 31 de marzo de 2024</b>
Matricula Especial (cursos dirigidos) Costo S/.300.00 (Según TUPA)	Del 01 al 04 de abril de 2024
Matricula extemporánea	06 de abril de 2024
<b>Inicio de clases</b>	<b>07 de abril de 2024</b>
<b>Evaluación estudiantil al Docente vía web</b>	<b>25 de junio de 2024</b>
Termino de clases	21 de julio de 2024
Ingreso de notas (SGA)	22 de julio de 2024
<b>Finalización del semestre académico 2024-A</b>	<b>22 de julio de 2024</b>

**SEMESTRE ACADÉMICO 2024-B**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA</b>
Presentación de solicitudes de reingreso, pago S/.150.00 (Según TUPA) por cada semestre dejado de estudiar mediante SGA	Del 01 de julio al 12 de agosto de 2024
Entrega de Programación Académica	Del 14 al 16 de agosto de 2024
<b>Matricula regular virtual (SGA)</b>	<b>Del 19 al 24 de agosto de 2024</b>
Matricula Especial (cursos dirigidos) Costo S/.300.00 (Según TUPA)	Del 13 al 18 de agosto de 2024
Matricula extemporánea	26 de agosto de 2024
<b>Inicio de clases</b>	<b>31 de agosto de 2024</b>
<b>Evaluación estudiantil al Docente vía web</b>	<b>19 de noviembre de 2024</b>
Termino de clases	15 de diciembre de 2024
Ingreso de notas (SGA)	Del 16 al 18 de diciembre de 2024
<b>Finalización del semestre académico 2024-B</b>	<b>22 de diciembre de 2024</b>



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

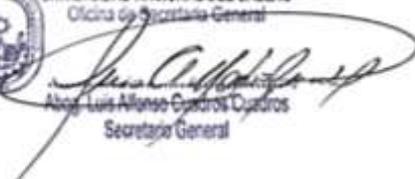
**2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.